



## Ayuntamiento de Caspe

### **SESIÓN ORDINARIA 7 DE FEBRERO DE 2018**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a siete de febrero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta y Dª. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.**

**Expediente número 792/2018.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

##### **EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE**

**Expediente número 7963/2016.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, por el que se aprueba el expediente de enajenación de la parcela sobrante número 4, de 2.305 m<sup>2</sup>., sita en el polígono industrial "El Castillo", valorada en SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (69.150), notificándose el mismo a D. Francisco Espallargas Gracia, en representación de Depósitos y Servicios C de B.

Visto que con fecha 27 de julio de 2017, número de registro de entrada 5248, por D. Francisco Espallargas Gracia, en representación de Depósitos y Servicios C de B., se presenta escrito en el que se comunica que la valoración de la parcela sobrante citada es excesivo y adjuntando informe técnico suscrito por la Sra. Arquitecto Dª. Ana María Gómez Guallar, en el que se describen los trabajos realizados por esa empresa en la parcela de propiedad municipal con una valoración total de 56.415,98 euros, y solicitando se tenga en cuenta la citada inversión como factor de reducción del valor del suelo.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero de 2018, al escrito e informe técnico presentado por los interesados, en el que se detallan todas y cada una de las alegaciones formuladas, concluyendo que la valoración final de la parcela sobrante asciende a un total de CINCuenta Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCuenta Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.458,36).



## Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Manifestar la conformidad con el informe redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero de 2018 y, en consecuencia, con la valoración final de la parcela sobrante número 4, de 2.305 m<sup>2</sup>., que asciende a un total de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.458,36).

2. Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Espallargas Gracia, en representación de Depósitos y Servicios C de B, para que en el plazo de quince días desde la recepción del presente acuerdo manifieste su interés en la compra de la citada parcela sobrante por el tipo de licitación anteriormente señalado.

**Expediente número 686/2018.** Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativo al plan de mejoras de los Montes de Utilidad Pública, anualidad 2018, notificando la posibilidad de presentar propuestas de mejoras.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 31 de enero de 2018, en el que se propone: "La construcción de un corral público en el MUP "Efesa de la Barca", parcela 126 del polígono 7, debiendo disponer de un cerramiento de 118 m.l. de bloque y un cubierto de 500 m<sup>2</sup>., para acoger 1000 cabezas de ganado, con caseta de pastor, depósito de agua y abrevaderos de obras, con un presupuesto aproximado de 75.000 euros".

Visto que el fondo de mejoras de los montes de utilidad pública para este municipio asciende a 89.145,84 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Proponer al Servicio Provincial de Zaragoza, la construcción de un corral de ganado en el MUP "Efesa de la Barca", con las características señaladas en el informe del Sr Técnico Agrícola de fecha 31 de enero de 2018, que se adjuntará.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para su conocimiento.

## APROBACIÓN PRESUPUESTOS

**Expediente número 728/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **La Tipográfica Sanz, S.L.**, relativo al suministro de folios con destino a las oficinas municipales, por un importe total de SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHESTA Y CUATRO CÉNTIMOS (609,84) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el presupuesto presentado por La Tipográfica Sanz, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200000 "Ordinario no inventariable" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 443/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Arex Bouzas, S.L.**, relativo a los trabajos de revisión anual y reparación anomalías detectadas en el sistema de prevención de incendios del Teatro Goya, por un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.535,52) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Arex Bouzas, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1350/2270120 "Reparación y mantenimiento. Otros edificios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 443/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Arex Bouzas, S.L.**, relativo a los trabajos de revisión anual y reparación anomalías detectadas en el sistema de prevención de incendios de los edificios municipales (Colegios "Compromiso de Caspe" y "Alejo Lorén"; Casa de Cultura, Biblioteca; Pabellones; Casa Consistorial; Piscinas; Museo de los íberos; Casa de Asociaciones y Escuela de Música) por un importe total de TRES MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.512,39) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Arex Bouzas, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120100 "Reparación y mantenimiento. Otros edificios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 799/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Api Movilidad, S.A.**, relativo al suministro de señales de tráfico, por importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.632,53) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de febrero de 2018.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Api Movilidad, S.A.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120100 "Reparación y mantenimiento vías públicas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 808/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe, S.L.**, relativo al suministro de libros de texto con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (260,17) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 809/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **María Dolores Laguarda Lagunas**, relativo al suministro de material didáctico con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (740,34) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por María Dolores Laguarda Lagunas.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

## **EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**Expediente 825/2018.** Visto el escrito presentado por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D. Juan Luis Manchón Pérez solicitando indemnización de los daños originados por la caída sufrida en escalón del Hospital Santo Domingo durante la celebración de la IV edición de las Blancantadas, sin determinar el importe de la indemnización.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

Oficial Mayor de fecha 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Admitir a trámite la reclamación presentada por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D. Juan Luis Manchón Pérez e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**SEGUNDO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad a Dª. Isabel Arnal Arróniz, Secretario del Ayuntamiento de Caspe y como Secretario del procedimiento a Dª. María Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar traslado de la documentación obrante en el expediente a MGS Seguros y Reaseguros S.A., compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

### INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

**Expediente número 660/2018.** Visto el escrito presentado por **D. Moises Poblador Poblador en representación del sector de hostelería de la Asociación Profesional de Empresarios de Caspe, APEC**, solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos con motivo de la celebración de Santa Águeda el día 10 de Febrero y Carnaval el día 24 de febrero de 2018.

Visto el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 31 de enero de 2018.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.



## Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud presentada por el sector de hostelería la Asociación Profesional de Empresarios de Caspe, APEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, visto que las fechas solicitadas no se consideran fiestas locales y atendiendo al informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 31 de enero de 2018.

### INSTANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

**Expediente 269/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por Dª. Helga Hercz solicitando la baja en la Escuela Municipal de Música del menor que se detalla. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 6 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por Dª. Helga Hercz, en la Escuela Municipal de Música, con efectos a partir del mes de febrero de 2018.

### INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

**Expediente número 690/2018.** Vista la solicitud presentada por la interesada así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 31 de enero de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por Dª. Mercedes Anay Ferrer, con efectos a partir del 1 de febrero de 2018.

### III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Expediente número 5803/2017.** Visto el recurso de reposición formulado por D. Francisco Gonzalvo Franco al respecto de la liquidación provisional por ICIO aprobada junto a la concesión de licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Calle Anguila, 15 de la Urbanización El Dique de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Don Cristian Poblador Guardia, visado por COAA en fecha de 6 de septiembre de 2017.

Atendiendo que por el recurrente se señala que debe excluirse de la valoración formulada a efectos de Base Imponible de ICIO, conforme a módulos, la superficie correspondiente al sótano preexistente,

Considerando que en fecha de 22 de enero de 2018 se ha emitido

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que a la vista del proyecto técnico presentado se constata que al respecto de la planta sótano “1) Se actúa sobre ella en su conjunto, incorporándose al Proyecto Final de vivienda: Apertura de huecos, acabados, instalaciones, escalera,...; 2).- Cambia su uso de almacén a garaje como parte integrante de la vivienda, compartiendo elemento común (forjado) con PL. baja de edificación, de nueva planta”; concluyéndose que “no se trata de una rehabilitación integral, sino de un elemento pre-existente (almacén), modificado en su conjunto, que se integra en un edificio de nueva planta, cuyo uso también es distinto (vivienda-garaje)” por lo que propone la desestimación del recurso frente la liquidación.

Considerando que en fecha de 5 de febrero de 2018 se ha emitido informe por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel que propone la desestimación del recurso formulado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada por la Alcaldía.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Gonzalvo Franco relativo a la liquidación provisional del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2017, que por tanto se confirma, conforme a los informes obrantes en el expediente que sirven de motivación al presente acto y que serán debidamente remitidos al recurrente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su debida constancia a efectos recaudatorios oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado significándole que frente a la presente resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

**Expediente número 228/2018.** Vista la solicitud de licencia urbanística instada por D. Gregorio Guiu Lorén para la renovación de cubierto en edificación rural sita en la parcela 46, del polígono 74 del Tm de Caspe, paraje “La Rigüela”, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Civil D. Diego Camón Riol y con presupuesto de ejecución material de 8.472, 31 euros (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS).



## Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en fecha de 15 de enero de 2018 se requirió por los Servicios Técnicos Municipales la presentación de documentación acreditativa de la tipología de la edificación y de justificación de su adscripción, circunstancia que fue completada por el promotor mediante escrito presentado en fecha de 29 de enero de 2018.

Considerando que en fecha de 31 de enero de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala que la actuación se produce sobre una "edificación de 134,64m<sup>2</sup> de superficie total cuya Nota Simple recoge en su descripción como "corral en mas", de la cual se pretende rehabilitar 30,82 m<sup>2</sup> correspondientes a la cubierta de la zona central".

Atendiendo que en el señalado informe se informa favorablemente la actuación dado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del emplazamiento conforme al PGOU y del régimen de la edificación, justificándose la innecesidad de solicitud de informe a INAGA en relación a la posible afección al cernícalo primilla ya que el edificio es pre-existente y no va a variarse el volumen ni el material tipológico de acabado (teja).

Considerando que a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora, el Sr. Arquitecto Municipal determina un presupuesto de ejecución material computable de 3.179,39 euros importe menor al fijado en la autoliquidación por el sujeto pasivo (8.472, 31 euros) correspondiente al señalado en el proyecto técnico, por lo que debe mantenerse el señalado por el promotor, en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 5 de febrero de 2018 favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Gregorio Guiu Lorén para la renovación de cubierto en edificación rural sita en la parcela 46, del polígono 74 del Tm de Caspe, paraje "La Rigüela", conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Civil D. Diego Camón Riol y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada



## Ayuntamiento de Caspe

en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

c) El espacio no podrá albergar suministro alguno, actividad, vertido o uso que no se circunscriba al descrito en el Proyecto Técnico, no pudiéndose almacenar productos fito-sanitarios, combustibles o disolventes.

**SEGUNDO.-** Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 8.472,31 euros cuantía coincidente a la autoliquidada por el sujeto pasivo, notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna constancia.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Expediente número 492/2018.** Visto que en fecha de 23 de enero de 2018 se solicitó por Dña. Ana María Gómez Guallar, arquitecta, actuando en nombre y representación de D. Miguel Lorén Muñoz, D. Alejo Rafael Lorén Ros, Dña. María Isabel Lorén Ros, Dña. Consuelo Muñoz Guiral y D. Gonzalo Lorén Muñoz licencia para la parcelación de la finca registral número 28769 de Caspe con superficie de 282,13 metros cuadrados sita en Calle Domingo Ram, 15-17 de Caspe con objeto de constituir dos parcelas independientes de 144,16 y 137,97 metros cuadrados respectivamente.

A la solicitud se acompañó documentación registral y plano con situación actual y situación tras la parcelación.

Considerando que en fecha de 31 de enero de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos urbanísticos del PGOU para llevar a cabo la parcelación. En concreto las parcelas resultantes obtenidas una vez efectuada la parcelación cumplen los requisitos de parcela mínima, frente mínimo y acceso independiente reseñados en el PGOU para la zonificación en la que se encuentran (POL120).



## Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 5 de febrero de 2018 favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Otorgar licencia de parcelación a favor de D. Miguel Lorén Muñoz, D. Alejo Rafael Lorén Ros, Dña. María Isabel Lorén Ros, Dña. Consuelo Muñoz Guiral y D. Gonzalo Lorén Muñoz de la finca registral número 28769 de Caspe con superficie de 282,13 metros cuadrados sita en Calle Domingo Ram, 15-17 de Caspe con objeto de constituir dos parcelas independientes de 144,16 y 137,97 metros cuadrados respectivamente, en los términos que constan en la documentación aportada al expediente 492/2018.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, recordando la necesidad de que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

## IV.- SERVICIOS.

### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

**Expediente número 671/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Vicente Sancho Mateo en representación de AGRIGASER, CASPE, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-0216-BGW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 31 de enero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIGASER CASPE, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-0216-BGW, con efectos en el ejercicio 2019.



## Ayuntamiento de Caspe

**Expediente número 699/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Sancho Baixeras**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-30241-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Manuel Sancho Baixeras, para el vehículo agrícola matrícula TE-30241-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 701/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Catalán Muniente en representación de AGRIJOMAC, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3982-BGC.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIJOMAC, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-3982-BGC, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 703/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Catalán Muniente en representación de AGRIJOMAC, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-2809-BBW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIJOMAC, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-2809-BBW, con efectos en el ejercicio 2019.



## Ayuntamiento de Caspe

**Expediente número 705/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Catalán Muniente en representación de AGRIJOMAC, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-5654-BFN.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIJOMAC, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-5654-BFN, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 707/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Catalán Muniente en representación de AGRIJOMAC, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3197-BCM.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIJOMAC, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-3197-BCM, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 748/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Luis Vicente Pina Naguila**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-6280-BDW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Luis Vicente Pina Naguila, para el vehículo agrícola matrícula E-6280-BDW, con efectos en el ejercicio 2019.

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 668/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Santiago Soler Salas en representación de Dña. Sara Albiac Roca**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 2001-KGG.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 31 de enero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Dña. Sara Albiac Roca para el vehículo matrícula 2001-KGG, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 747/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Alfonso Clavero Pérez**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0280-FFZ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Alfonso Clavero Pérez, para el vehículo matrícula 0280-FFZ, con efectos en el ejercicio 2019.

## IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

**Expediente número 733/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Agustín Moré Ferrer** solicitando la regularización del recibo de IBI urbana del inmueble sito en calle Santa Teresa, número 8, correspondiente al ejercicio 2016.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2018.

Vistos los acuerdos de la Gerencia de Catastro de fecha 17 de octubre de 2016 por el que se establecen los cambios de titularidad del inmueble, con efectos desde el 27 de enero y 18 de junio de 2015.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Agustín Moré Ferrer del recibo emitido correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 240,82 euros.

2.- Practicar nuevas liquidaciones directas correspondientes al ejercicio 2016 a nombre de Dª. Mercedes Piazuelo Cirac y D. Gregorio Cebrián Rivera.

**Expediente número 743/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Manuel Giraldos Camón** solicitando la regularización del recibo de IBI urbana de dos inmuebles sitos en calle Chiprana, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2018.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 22 de junio de 2016, por el que se establece una nueva clasificación y valor catastral, con efectos desde el 1 de enero de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Manuel Giraldos Camón de los recibos emitidos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, por importe total de 1.400,72 euros.

2.- Practicar nuevas liquidaciones directas por el concepto de IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

**Expediente número 670/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Esteban Manrique Cutanda**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Diputación, número 10-1º C, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 31 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Esteban Manrique Cutanda, aplicable en el ejercicio 2019.

**Expediente número 754/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Ana López Barberán**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Ronda San Pedro número 21, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 2 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la bonificación solicitada por Dª. Ana López Barberán por superar el valor catastral del inmueble sito en calle Ronda San Pedro número 21, la cantidad máxima fijada en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

### INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE VENTA

**Expediente número 787/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Javier Mañez Mendoza**, solicitando autorización para la instalación de un puesto de venta de productos hortofrutícolas en la vía pública, tres metros lineales en la plaza España, durante el año 2018. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 5 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Javier Mañez Mendoza, notificándole que se deberá realizar la venta de productos propios del agricultor, dado que en caso contrario deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.

2.- Notificar asimismo al interesado que deberá indicar el horario y los días en que solicita ejercer la venta, y la ubicación del puesto de venta, que deben ser conformes con las indicaciones que se establezcan por el Servicio de Policía.

### V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

**Expediente número 7122/2017.** Visto que con fecha de 30 de octubre de 2017, se solicitó por D. Luis David López Barberán, licencia de actividades clasificadas para la actividad de “explotación de ganado vacuno de engorde de 600 terneros”, en parcelas 150, 151, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 222, 317, 968 y 969 del polígono 54, conforme al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón en fecha de 19 de octubre de 2017.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente (BOA de fecha 17 de noviembre de 2017), la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

### VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS “REFORMA DE ZONA VERDE COMO JARDÍN URBANO EN CALLE MEQUINENZA”**

**Expediente número 798/2018.** Con fecha 2 de febrero de 2018 se ha presentado propuesta por la Sra. Arquitecto Dª. Nuria Tomás Molinos, para la modificación del proyecto técnico de las obras de “**Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza**”, a la vista de las necesidades detectadas durante la ejecución de las obras motivadas en:

Durante la dirección de obra en fase de excavación de tierras para la mejora del terreno, se detecta un elevado volumen material de escombros en toda la superficie del jardín, afectando de forma importante a la zona que conformaría la subbase del muro de protección del talud en el extremo norte del jardín.

Tras analizar la situación se considera inadecuada la ejecución del muro sobre dichos materiales, puesto que esto significaría hundimientos de terreno y rotura del muro con el tiempo. Esto podría suponer un problema de seguridad para la población y un coste elevado de reparación.

El resumen económico de las actuaciones realizadas asciende un presupuesto de 6.034,41 euros y 1.267,23 de I.V.A.

El alcance económico de las modificaciones planteadas es el siguiente:

Presupuesto consignado (I.V.A. incluido)	80.083,00 €
Presupuesto adjudicado (I.V.A. incluido)	79.446,54 €
Presupuesto modificado (I.V.A. incluido)	7.301,63 €
Incremento sobre el importe consignado (I.V.A. incluido)	6.665,17 €.

En consecuencia, el importe de la modificación propuesta no supera el 10 % del importe de la adjudicación.

Con fecha 6 de febrero de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguén Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Director facultativo de las obras, D. Carlos Soriano Lorente, informando favorablemente la modificación planteada, emitiéndose asimismo informe sobre el procedimiento a seguir por la Oficial Mayor con la misma fecha.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar audiencia a la empresa Manuel Montañés-Silex S.L., contratista de las obras **"Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza"**, por un plazo de tres días contados a partir de la fecha de recibo de este acuerdo, con traslado de la propuesta técnica presentada para que presente las alegaciones que se estime pertinentes.

2.- Se dé traslado al Servicio de Intervención Municipal a fin de que emita informe sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

### VII.- GASTOS Y FACTURAS.

**Expediente número 834/2018.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 30 de enero y el 6 de febrero de 2018, por un importe total de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.131,92).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de febrero de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 30 de enero y el 6 de febrero de 2018.

**Expediente número 761/2018.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 5 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del **Padrón Fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica** correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (530.292). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2018.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.



## Ayuntamiento de Caspe

**Expediente número 759/2018.** Vistas la notificación remitida por **el Instituto Aragonés del Agua**, relativa al “Impuestos sobre la contaminación de las aguas”, números de registro de entrada 8134, de 14 de diciembre de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de febrero 2018, informando favorablemente el pago de los recibos que se relacionan en el mismo, cuya cantidad asciende a 7.627,12 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de los recibos correspondientes al “Impuestos sobre la contaminación de las aguas”, relacionados en el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, cuya cantidad asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.627,12), con cargo a la partida 9200/2250110 “Canon Saneamiento Edificios Municipales” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

**Expediente número 517/2018.** Se da cuenta de informes emitidos por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 25 de enero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **Aragonesa de Obras Civiles, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de las obras de “Restauración del Mausoleo de Miralpeix” por importe de 2.974,68 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Aragonesa de Obras Civiles, S.L.

## VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".